



ACTA NUMERO TRECE

En sesión extraordinaria del Concejo Municipal, celebrada en la Sala de Reuniones del Concejo Municipal de Tecoluca; Departamento de San Vicente, a las ocho horas con treinta minutos del día veintitrés de abril de dos mil dieciocho, reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Alfredo Hernández Hernández; Alcalde Municipal, José Francisco López Trigueros; Síndico Municipal, Marina Díaz Flores; Primera Regidora Propietaria, Guillerma del Carmen Rivas; Segunda Regidora Propietaria, Rene Gonzalo Duran Alvarado; Tercer Regidor Propietario, Ana Lourdes Sosa Hernández; Cuarta Regidora Propietaria, José Dimas Villalta Mejía; Quinto Regidor Propietario, Manuel Antonio Bonilla Linares; Sexto Regidor Propietario, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Séptimo Regidor Propietario, Esteban Arévalo Meléndez; Octavo Regidor Propietario, Concepción Arelly Portillo de Flores; Tercera Regidora Suplente, María Luisa Bartola Urbina de Hernández; Cuarta Regidora Suplente y Ana Mercedes Belloso Ramírez; Secretaria Municipal, quien autoriza. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes acuerdos:

"ACUERDO NUMERO UNO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9, artículo 34 del Código Municipal, considerando Primero: que el Concejo Municipal emitió el acuerdo municipal número tres asentado en el acta número doce de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho, mediante el cual adjudicó a COFEL S.A. DE C.V. la adquisición de seis (6) caños galvanizados de seis pulgadas C40 tipo pesado con rosca y camisa. Segundo: que de fecha veinte de abril de abril de dos mil dieciocho COFEL S.A. DE C.V. emitió una correspondencia en la que nos explica que el precio de los caños ha aumentado considerablemente siendo el nuevo precio Cuatrocientos veintiocho 00/100 dólares (\$428.00), lo que eleva la cotización que fue adjudicada en Un mil ciento cuatro 00/100 dólares (\$1,104.00), y por lo tanto la empresa solicita que se deje sin efecto la adjudicación emitida. Tercero: que la junta directiva de ADCLA solicita que se adquieran la cantidad de tubos de las



mismas características, pero hasta donde alcancen los recursos presupuestados, comprometiéndose ellos como asociación adquirir los restantes. Por tanto **ACUERDA:** Dejar sin efecto el acuerdo municipal número Tres asentado en el acta número Doce de fecha dieciocho de abril de dos mil dieciocho en lo relativo a la adjudicación a COFEL S.A. DE C.V, así mismo la orden dos mil quinientos treinta y cuatro (2534). Segundo: Adjudicar a **JORI S.A. DE C.V.** la adquisición de cuatro (4) tubos galvanizados de seis pulgadas cedula 40 bajo norma con rosca y camisa por la cantidad de Un mil cuatrocientos sesenta 56/100 dólares (\$1,460.56) que serán pagados del proyecto: CONTRAPARTIDA PARA PROYECTO DE AGUA ADCLA. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 9 del Código Municipal **ACUERDA: Adjudicar** los siguientes procesos de adquisiciones para la ejecución del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN FUENTE LAS PAMPAS FASE II, que serán adquiridos de la siguiente manera: del proyecto CONTRAPARTIDA CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN FUENTE LAS PAMPAS FASE II, por un monto de Tres mil cuatrocientos treinta y cinco 20/100 dólares (\$3,435.20) al proveedor **PITTAVAIRO S.A. DE C,V** para el suministro de micromedidores, por un monto de Cinco mil dieciséis 00/100 dólares (\$5,016.00) al proveedor Rosa Amelia Montoya para el suministro de cajas prefabricadas; por un monto de Veintiséis 60/100 dólares (\$26.60) al proveedor **ALMACENES VIDRÍ S.A. DE C.V.** para el suministrar cinta teflón industrial, por un monto de Cuatrocientos veintitrés 56/100 dólares (\$423.56) al proveedor **MEXICHEM EL SALVADOR S.A. DE C.V.** para el suministro de diversos productos de PVC y accesorios para agua potable. así mismo del proyecto: CONSTRUCCIÓN DE SISTEMA DE CAPTACIÓN DE AGUA POTABLE EN FUENTE LAS PAMPAS FASE II (INTERSOL), **adjudicar lo siguiente:** por un monto de Ocho mil doscientos uno 25/100 dólares (\$8,201.25) al proveedor **ALMACENES VIDRÍ S.A. DE C.V.** para el suministro



de tubería galvanizada; por un monto de Tres mil quinientos diez 45/100 dólares (\$3,510.45) al proveedor **MEXICHEM EL SALVADOR S.A. DE C.V.**, para el suministro de tubería PVC y accesorios diversos. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO TRES". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Luis Alonso Hernández Villalta, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por laborar en esta municipalidad durante quince (15) días como Encargado de Oficios Varios del Mercado Municipal de San Nicolás Lempa a partir del nueve de abril al veintitrés de abril de dos mil dieciocho en sustitución del empleado Manuel Eugenio Portillo Meléndez quien solicitó gozar de sus quince días anuales de vacaciones que le otorga la municipalidad, se cancelará de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CUATRO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Carlos Magno Carranza Argueta, la cantidad de Ciento cincuenta 00/100 dólares (\$150.00), en concepto de pago por laborar en esta municipalidad durante quince (15) días como Encargado de Oficios Varios del Mercado Municipal de Tecoluca a partir del nueve de abril al veintitrés de abril de dos mil dieciocho en sustitución del empleado Manuel Eugenio Portillo Meléndez quien solicitó gozar de sus quince días anuales de vacaciones que le otorga la municipalidad, se cancelará de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CINCO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Cancelar a Yolanda Díaz de Bolaños, la cantidad de Cuatrocientos trece 33/100 dólares (\$413.33) en concepto de pago total de **indemnización** según Decreto de Prestación Económica por Retiro Voluntario de su empleo de la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente; Decreto número cuatro publicado en el Diario Oficial número Ciento setenta y



siete Tomo Cuatrocientos doce de fecha veintiséis de Septiembre de dos mil dieciséis y pago de **aguinaldo proporcional**, por haber laborado en esta Municipalidad desempeñando el cargo de Promotora Social desde el uno mayo de dos mil diecisiete hasta el treinta de abril de dos mil dieciocho, se cancelará de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO SEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo 4 numeral 15 del Código Municipal ante la solicitud presentada por Francisca de los Ángeles Meléndez Abrego, para que se le reponga su partida de nacimiento que se encuentra asentada en la página **Ciento treinta y cinco y ciento treinta y seis**, partida número **Trescientos cincuenta** del libro que esta Alcaldía llevó en el año de **mil novecientos setenta y ocho**, **ACUERDA:** Que de conformidad a la Ley de Reposiciones de Libros de Partidas de Nacimiento del Registro del Estado Familiar **REPONER** la partida de nacimiento de **FRANCISCA DE LOS ÁNGELES MELÉNDEZ ABREGO**, por encontrarse deteriorada la página del libro respectivo, se tomara como documento base la partida de nacimiento **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO SIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 91 del Código Municipal en vista que por ser el último día laboral del mes de diciembre del año dos mil diecisiete existía mucho trabajo que realizar, no solicitaron el acuerdo municipal respectivo de la erogación de fondos del pago realizado a Vicente José Rene Quezada López, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Legalizar el pago realizado el día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, a Vicente José Rene Quezada López; por la cantidad de Dos mil novecientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (\$2,945.00) en concepto de pago por servicio de segmentación de red para unidades administrativas y acceso a visitantes, el cual se canceló del Fondo 25%. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO OCHO". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 91 del Código Municipal en vista que por ser el último día



laboral del mes de diciembre del año dos mil diecisiete existía mucho trabajo que realizar, no solicitaron el acuerdo municipal respectivo de la erogación de fondos del pago realizado a Vicente José Rene Quezada López, este Concejo Municipal **ACUERDA:** Legalizar el pago realizado el día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, a Vicente José Rene Quezada López; por la cantidad de Un mil cincuenta y siete 12/100 dólares (\$1,057.12) en concepto de pago por dos servicios de instalación y configuración de equipos de radio enlace, una bocina de cable vtp para interface cat5, dos pie de amigo de un metro por uno punto cincuenta metros, dos tp link cpe510 pharos outdoor 5 ghz wireles, un switch de ocho puertos, una configuración y cableado de dos puntos de red, se canceló del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO NUEVE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 91 del Código Municipal en vista que por ser el último día laboral del mes de diciembre del año dos mil diecisiete existía mucho trabajo que realizar, no solicitaron el acuerdo municipal respectivo de la erogación de fondos del pago realizado a New Technology S.A. de C.V., este Concejo Municipal **ACUERDA:** Legalizar el pago realizado el día dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete, a New Technology S.A. de C.V., por la cantidad de Dos mil setecientos dieciocho 08/100 dólares (\$2,718.08) en concepto de pago por veintidós licencias antivirus panda endpoint protection plus un año, se canceló del Fondo 25%. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIEZ". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 3 numeral 2, artículos 77 inciso segundo y siguientes del Código Municipal y las disposiciones Generales del Presupuesto **ACUERDA:** Reformar el Presupuesto Municipal de Ingresos y Egresos año dos mil dieciocho, por motivos de la notificación del ISDEM de la nueva asignación del FODES para el año dos mil dieciocho en donde en el FODES 25% va incrementar un monto de Tres mil doscientos catorce 20/100 dólares (\$3,214.20) y se va a ir al objeto específico uno seis dos cero uno (16201) que son ingresos FODES y también se va incrementar en los gastos el objeto específico seis uno uno cero cuatro (61104) que son equipos informáticos. En



el FODES 75% va a incrementar en un monto de Nueve mil seiscientos cuarenta y dos 37/100 dólares (\$9,642.37) en los ingresos se va a aumentar el objeto específico dos dos dos cero uno (22201) que son ingresos de inversión FODES y se incrementarán los gastos en el objeto específico seis uno seis nueve nueve (61699) que son obras de infraestructura diversa. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO ONCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a Tesorería Municipal para que utilice y realice todos los pagos relacionados al proyecto denominado: **MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES**, de la misma cuenta corriente del proyecto denominada: **Mantenimiento de calles internas comunales y caminos vecinales del municipio**; cuenta número cero cero uno cho cero uno ocho uno ocho uno tres (00180181813), debido a que por error involuntario no se utilizó la cuenta corriente MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES, aperturada para el presente año. Por tanto la cuenta corriente denominada: MANTENIMIENTO DE CALLES INTERNAS COMUNALES Y CAMINOS VECINALES, se cerrará. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DOCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere los artículos 34 y 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar el registro de la fotocopia certificada por un notario de la factura número cero dos nueve cero (0290) a nombre de Soluciones Tecnológicas Integrales S.A. DE C.V., la cual ampara la cancelación de un monto de Un mil seiscientos noventa y cinco 00/100 dólares (\$1,695.00) en concepto de pago por jornada de diez días de trabajo presencial, para asistencia técnica en el sistema de cuentas corrientes, en horarios de ocho de la mañana a cuatro de la tarde cada día para los módulos de: Catastro, Caja, Proyectos, Secretaría, UACI, Vales de combustible, Bancos, Planillas y Activo fijo, debido que por error involuntario fue extraviada dicha factura. COMUNIQUESE.



"ACUERDO NUMERO TRECE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar la cantidad de Un mil doscientos cincuenta y cuatro 30/100 dólares (\$1,254.30) para los gastos que se realizaran en el acto de Declaratoria Tecoluca Libre de Analfabetismo a realizarse el día veintisiete de abril de dos mil dieciocho en el parque central de Tecoluca, esta cantidad se tomara de Fondos Propios. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO CATORCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 3 numeral 4 del Código Municipal, artículo 37 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en vista que la señora Susana Teresa Piche Martínez; Gestora de Empleo, se encuentra incapacitada por maternidad **ACUERDA:** **Contratar** de forma interina a la señora **ROSA ELIZABETH SANTOS DE ALVARADO**, mayor de edad, con Documento Único de Identidad número

Numero de Identificación Tributaria

a partir del **veintiséis de abril de dos mil dieciocho al treinta de julio de dos mil dieciocho**, para que desempeñe el cargo de **Gestora de Empleo**, se le cancelará la cantidad de **Trescientos diez 00/100 dólares (\$310.00)** incluye los descuentos de ley. Todo lo demás relacionado a la contratación estará estipulado en un contrato firmado entre el Contratante y la Contratada.- **COMUNIQUESE.-**

"ACUERDO NUMERO QUINCE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 4 numeral 27, artículo del Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Asociación Agropecuaria Ganadera "León de Piedra" de Responsabilidad Limitada (ASAGALP de R.L.), ubicada en kilómetro setenta y tres carretera de Zacatecoluca – San Vicente, la construcción de una bodega de tres metros por seis metros cuadrados. **COMUNIQUESE.**

"ACUERDO NUMERO DIECISEIS". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14, artículo 34 del Código Municipal **ACUERDA:**



Renovarle el contrato de arrendamiento del rancho ubicado en el Complejo Deportivo, a la señora MARIA MAGDALENA ESCOTO DE RODRIGUEZ, con Documento Único de Identidad Número cero cero nueve ocho dos cuatro tres siete – cero y Numero de Identificación Tributaria uno cero uno uno – cero ocho cero cuatro siete cero – uno cero uno – ocho, a partir del día **veinticuatro de abril de dos mil dieciocho al veintitrés de abril de dos mil diecinueve**, cancelará mensualmente en Tesorería Municipal, la cantidad de Setenta 00/100 dólares (\$70.00) según lo establece la Ordenanza Municipal. COMUNIQUESE.

"ACUERDO NUMERO DIECISIETE". El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 14, artículo 34 del Código Municipal, en vista que el día domingo veintidós de abril de dos mil dieciocho, el rodo vibrador compactador marca Futian propiedad de esta Alcaldía y que se está utilizando para la compactación en el proyecto de mantenimiento y reparación de calles internas y caminos vecinales del municipio y se encontraba balastando la calle de la comunidad Los Naranjos; cantón Las Mesas de esta jurisdicción, después de una tormenta que se dio en la madrugada del día antes mencionado, el rodo vibrador compactador agarro fuego y se quemó parcialmente, situación que determino un mecánico automotriz debido a que se dio un corto circuito de un cable con el alternador causo chispas y se encendió, por tanto tomando en cuenta que no se podía esperar tanto tiempo para reparar dicho equipo debido a que se está utilizando en el mantenimiento de calles, se procedió a solicitarle al señor Santos Antonio Peña Meléndez; mecánico automotriz, que lo reparará siendo estas reparaciones: seis terminales de ojo de tres octavos, precio unitario: Dos 50/100 dólares (\$2.50), precio total: Quince 00/100 dólares (\$15.00), diez pies de cable para batería, precio unitario: Cinco 50/100 dólares (\$5.50), precio total: Cincuenta y cinco 00/100 dólares (\$55.00), nueve pies de manguera, precio unitario: Ochenta y ocho 00/100 dólares (\$88.00), precio total: Ochenta y ocho 00/100 dólares (\$88.00), dos latas de aceite hidráulico, precio unitario: Cincuenta 00/100 dólares (\$50.00), precio total: Cien 00/100 dólares (\$100.00), una unión de un cuarto –sesenta



y dos por cuatro, precio unitario: Dos 60/100 dólares (\$2.60), precio total: Dos 60/100 dólares (\$2.60), una reparación. Servicio de mano de obra por: reparación en sistema eléctrico, precio unitario: Ciento veinte 00/100 dólares (\$120.00), precio total: Ciento veinte 00/100 dólares (\$120.00), un cambio de mangueras hidráulicas y reparación en fugas, precio unitario: Ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00), precio total: Ciento cuarenta 00/100 dólares (\$140.00), una reparación de llanta; precio unitario: Sesenta 00/100 dólares (\$60.00), precio total: Sesenta 00/100 dólares (\$60.00), total: Quinientos ochenta 60/100 dólares (\$580.60), esta cantidad no se pudo cancelar en esta fecha debido a que se está en proceso de preparación del traspaso al nuevo Concejo Municipal, por tanto este Concejo Municipal **ACUERDA**: Que se le adeuda al señor **Santos Antonio Peña Meléndez**, mecánico, la cantidad de Quinientos ochenta 60/100 dólares (\$580.60), en concepto de pago por reparación del rodo vibrador compactador, el cual deberá ser cancelado por el nuevo gobierno local periodo dos mil quince- dos mil dieciocho. Los pagos de reparaciones del equipo de maquinaria y terracería se encuentran contemplados en el proyecto: Mantenimiento y reparación de equipo y maquinaria de terracería asignación año 2018. **COMUNIQUESE**.

Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, salvan su voto en relación al acuerdo número uno; en su momento oportuno solicitaron los ingresos y egresos de la asociación para corroborar si era viable el proyecto y esa información no fue entregada, acuerdo numero dos; este proyecto no les ha sido socializado por lo que no pueden deliberar, acuerdos número seis, siete y ocho; no se han visto las facturas pertinentes de cada proveedor por lo tanto desconocen de dichas compras, acuerdo número diez; no poseen la información para reformar el presupuesto de ingresos y egresos, acuerdo número trece, se abstienen, acuerdo número catorce; por desconocer el perfil de Rosa Elizabeth Santos de Alvarado. Los señores miembros del Concejo Municipal: José Dimas Villalta Mejía, Manuel Antonio Bonilla Linares, Omar Wilfredo Coreas Marroquín, Esteban Arévalo Meléndez, Ana Lourdes Sosa



Hernández; acuerdo numero dieciséis; por ser extemporáneo artículo 30 numeral 18. En relación al acuerdo numero diecisiete; una vez sea reparado y corroborado el funcionamiento del rodo vibrador compactador se le cancelara la cantidad de Quinientos ochenta 60/100 dólares (\$580.60).

No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente acta y en fe de lo anterior firmamos.

Alfredo Hernández Hernández

Alcalde Municipal

José Francisco López Argüeros

Síndico Municipal

Marina Díaz Flores

Primera Regidora Propietaria

Guillerma del Carmen Rivas

Segunda Regidora Propietaria

René Gonzalo Durah Alvarado

Tercer Regidor Propietario

Ana Lourdes Sosa Hernández

Cuarta Regidora Propietaria

José Dimas Vilalta Mejía

Quinto Regidor Propietario



"ALCALDIA MUNICIPAL DE TECOLUCA, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE"



Manuel Antonio Bonilla Lizares

Sexto Regidor Propietario

Omar Wilfredo Coreas Marroquín

Séptimo Regidor Propietario

Esteban Arévalo Meléndez

Octavo Regidor Propietario

Concepción Arely Portillo de Flores

Tercera Regidora Suplente

María Luisa Bartola Urbina de Hernández

Cuarta Regidora Suplente

Ana Mercedes Belioso Ramírez

Secretaría Municipal